



Resolución Ministerial

Nº 423 - 2017 - MINEDU

Lima, 21 JUL 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fecha 31 de mayo de 2017, el Presidente del Comité Ejecutivo de Trabajo de RoboCup 2017 cursó invitación a cuatro (04) estudiantes y dos (02) profesoras de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción de Arequipa para participar del evento RoboCup 2017, que se desarrollará en la ciudad de Nagoya, Estado de Japón, del 27 al 31 de julio de 2017;

Que, RoboCup es un proyecto propuesto por los investigadores japoneses usando el tema del fútbol jugado por robots móviles autónomos para la fusión de la ingeniería de robot, la inteligencia artificial y el desarrollo. Se trata de un proyecto histórico con el fin de promover la investigación sobre inteligencia artificial hacia el sueño de establecer un equipo autónomo de robots que pueda vencer al equipo de fútbol campeón del mundo del año 2050, y difundirlo como tecnología básica en varios campos;

Que, el objetivo de este proyecto es usarlo como un vehículo para promover la robótica y la investigación, ofreciendo un desafío públicamente atractivo. Una de las maneras eficaces de promover la investigación de la ciencia y de la ingeniería es fijar una meta desafiante de largo plazo. En el presente caso, construir un robot que juega al fútbol no generará por sí mismo un impacto social y económico significativo, pero el logro será ciertamente considerado muy importante para el campo de la ciencia y la ingeniería;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MINEDU, se designó a los integrantes de la Delegación Peruana que participará en la Competencia Internacional RoboCup 2017, la cual está conformada por cuatro (04) estudiantes y dos (02) profesoras tutoras;

Que, mediante Informe N° 028-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UAC-AEBF, elevado con Oficio N° 1176-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular señala que la participación de las estudiantes en este evento internacional contribuye y fortalece el perfil de egreso del estudiante de la Educación Básica establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica: El estudiante indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales para mejorar la calidad de vida y cuidando la naturaleza; asimismo, la participación de la delegación genera un impacto social en el ámbito escolar, académico y la sociedad peruana por el reconocimiento que realiza el Estado Peruano a los estudiantes talentos en ciencia y tecnología, al nominarlos como representantes de nuestro país, y por promover y autorizar su participación en el evento RoboCup 2017, de trascendencia mundial;

Que, a través del Informe N° 157-2017-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la participación de la Delegación Peruana que participará de la Competencia Internacional RoboCup 2017, porque fortalecerá sus competencias y capacidades científicas, el desarrollo



de su talento y su autoestima, y permitirá mostrar el nivel que tienen nuestros adolescentes talentos en relación a otros estudiantes del mundo;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de las cuatro (04) estudiantes y dos (02) profesoras tutoras que integran la Delegación Peruana que participará en la Competencia Internacional RoboCup 2017, cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora: 026. Los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción de Arequipa;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (08) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, señala que la autorización para viajes al exterior de las personas antes mencionadas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Con el visado de la Viceministra de Gestión Pedagógica, del Secretario General, la Directora de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las estudiantes ROSA GABRIELA MELGAREJO RODRIGUEZ, HEIDI STEPHANY CORDOVA SILVA, EMELY GREY CHICCHE RIVERA Y NASHA BELEN MONTEZA OSORIO, así como de las señoras MARIA FERNANDA TEJADA BEGAZO y ADA JOVITA MUÑOZ UNDA, profesoras tutoras, integrantes de la Delegación Peruana que participará en la Competencia Internacional RoboCup 2017, designadas mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MINEDU, a la ciudad de Nagoya, Estado de





Resolución Ministerial

Nº 423 - 2017 - MINEDU

Lima, 21 JUL 2017

Japón, del 24 de julio al 02 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIANTES:

ROSA GABRIELA MELGAREJO RODRIGUEZ
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 6 111,15

HEIDI STEPHANY CORDOVA SILVA
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 6 111,15

EMELY GREY CHICCHE RIVERA
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 6 111,15

NASHA BELEN MONTEZA OSORIO
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 6 111,15

PROFESORAS TUTORAS:

MARIA FERNANDA TEJADA BEGAZO
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 6 111,15

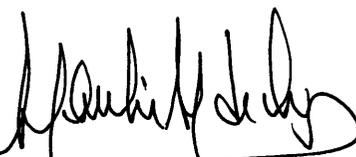
ADA JOVITA MUÑOZ UNDA
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 6 111,15

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas señaladas en el artículo precedente deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

